

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y
 Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS			
Periodo de seguimiento:	Enero a Junio de 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2007-2-5233	Auditoria Financiera	3	Para el Presidente de la Comisión Organizadora: Realizar las acciones tendentes para el recupero de los bienes faltantes por la sum de S/,4,169.20 Nuevos Soles (Valor Referencial), por la vía Administrativa y solidariamente por los servidores Sr. Econ. Cirilo Lorenzo Rojas Maqui, Cynthia Medalth Díaz Plasencia, y Bety Pasión Canta Ventura, con equipos que cumplan con la mismas funciones (Conclusión N° 06)	En Proceso
001-2014-2-5233	Examen Especial	4	Que en el plazo de 15 días hábiles inicie los procedimientos para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes n° 005-2007-2-5233, titulado "Auditoria a la Información Financiera, emitido al 31 de diciembre de 2006, informe n° 001-2008-2-5233, titulado "Auditoria a la información Financiera", emitido al 31 de diciembre de 2007 y el informes n° 003-2009-2-5233, titulado "Auditoria a la información Financiera", emitido al 31 de diciembre de 2008, y por ende la recuperación del dinero consignado en las recomendaciones de los mismos. (Aspectos de importancia n° 7.1 , 7.2 y 7.3)	Pendiente



001-2015-2-5233	Examen Especial	3	Disponer, que los Comités de Contrataciones, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tengan presente que en los valores referenciales se debe tener en consideración los importes con y sin IGV, y que los postores que están inmersos en la Ley n.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia, deben participar con sus propuestas sin consignar el IGV, asimismo debe disponer a las Áreas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, no deben realizar pagos sin que estos se ajusten a lo establecido en los contratos (Conclusión n.º 1).	Pendiente
Total Recomendaciones		3		
Fuente: Sistema de Control Gubernamental Web				

